REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01025-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRO LOZADA FERNANDEZ.

DQR-921

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra **ALEJANDROLOZADA FERNANDEZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Corríjase el libelo demandatorio y el poder conferido, respecto la designación del Juez a quien va dirigida la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***28 de septiembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario